

AVISO RECTIFICATORIO



BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 29 EN PESOS A TASA VARIABLE CON
VENCIMIENTO A LOS 9 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR
UN VALOR NOMINAL EN PESOS DE HASTA \$20.000.000.000 (AMPLIABLE HASTA
\$50.000.000.000)**

El presente es un aviso rectificatorio del suplemento de prospecto de fecha 16 de septiembre de 2024 (el “Suplemento de Prospecto”) de Banco BBVA Argentina S.A. (“**BBVA**”) en relación con las obligaciones negociables clase 29 en pesos a tasa variable con vencimiento a los 9 meses desde la Fecha de Emisión por un valor nominal de hasta \$20.000.000.000 (ampliable hasta \$50.000.000.000) (las “**Obligaciones Negociables**”). Las Obligaciones Negociables serán emitidas bajo el programa global de obligaciones negociables por un monto máximo de hasta US\$500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “**Programa**”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante Resoluciones No. 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, No. 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, No. 16.611 de fecha 21 de julio de 2011, No. 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, No. 17.127 de fecha 11 de julio de 2013, No. RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018 y Disposición No. DI-2022-36-APN-GE#CNV de fecha 13 de julio de 2022 de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 31 de julio de 2024 (el “**Prospecto**”), el Suplemento de Prospecto, el aviso de suscripción de fecha 16 de septiembre de 2024 (el “**Aviso de Suscripción**”) y el presente aviso (en conjunto los “**Documentos de la Oferta**”), todos ellos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”), a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), pudiendo dichos documentos también ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la “**AIF**”) de la CNV, en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) para colocaciones primarias (<http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>) y en el sitio web institucional de BBVA (todos ellos, los “**Sistemas Informativos**”). Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

A través del presente, BBVA rectifica cierta información que se incorporó por error en el Suplemento de Prospecto y en dicho sentido se aclara a los Inversores Calificados que la licitación de las Obligaciones Negociables que tendrá lugar en el día de mañana, será llevada adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. Todas las referencias en el Suplemento de Prospecto relativas a “**BYMA Primarias**”, se dejan sin efecto a través del presente.

Todos los términos de las Obligaciones Negociables y del Suplemento de Prospecto, no modificados en el presente, se mantienen invariables.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

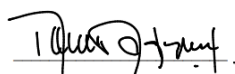
Exclusión del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos y carencia de privilegio. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables (a) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley Nro. 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatoria; (c) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera, y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de BBVA.

Ausencia de garantía de los accionistas. BBVA es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley Nro. 25.738, ningún accionista de BBVA (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por BBVA.

Oferta Pública autorizada por Resoluciones No. 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, No. 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, No. 16.611 de fecha 21 de julio de 2011, No. 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, No. 17.127 de fecha 11 de julio de 2013, No. RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018 de la CNV y Disposición No. DI-2022-36-APN-GE#CNV de fecha 13 de julio de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio

de BBVA y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de BBVA y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada que los Documentos de la Oferta, a la fecha de su publicación, contienen información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de BBVA y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de BBVA que se consigna en el punto 1 del Aviso de Suscripción y en su versión electrónica en los Sistemas Informativos. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.



Adolfo Cesar Martinez Luque

Subdelegado



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral

Número de matrícula asignado 42 de la CNV

La fecha de este Aviso Rectificadorio es 17 de septiembre de 2024